

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE COROZAL.**Tabla de contenido**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN	2
4. CONDICIONES TECNICASEXIGIDAS	2
5. CONCEPTO FINANCIERO	3
6. ESTUDIO DE MERCADO	4
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
10. FORMA DE PAGO	7
11. DOMICILIO CONTRACTUAL	7
12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	7
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	7
14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	8
15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	8
16. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	9
17. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	9
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	10
19. CLAUSULA DE INDEMNIDA	10
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	10
21. TRATADO DE LIBRE COMERCIO	10

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, con posición catálogo de gasto: A-03-03-01-017 REC 10 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO (COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS, BOTIQUINES PARA PPL), se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para **CONTRATAR LA RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE COROZAL..**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento CPMS Corozal, tiene la necesidad de contratar con Personas naturales o jurídicas, (consorcios o unión temporal) nacionales o extranjeras, **LA RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO PARA EL ESTABLECIMIENTO CPMS DE COROZAL.** Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC busca a través de cada proceso de atención social y de tratamiento penitenciario, facilitar espacios de resocialización y ambientes seguros por medio de la ejecución de actividades que generen acciones que prevengan el riesgo de eventos que puedan poner en peligro a la población privada de la libertad y el personal de guardia y administrativos que laboran dentro del CPMS COROZAL, por lo tanto el área de Tratamiento Penitenciario requiere contar con este tipo de adquisiciones de apoyo a la gestión, precisando que la entidad atendiendo a la austeridad del gasto público, cuenta con los rubros presupuestales disponibles necesarios para atender esta clase de actividades, priorizándolos y excluyendo otros que de igual manera son necesarios. Así mismo, de acuerdo con la certificación del ordenador del gasto del Establecimiento, se determina que existen los recursos para atender esta necesidad, por tal razón ante la demanda de éstos es prioritaria su contratación.

Teniendo en cuenta que existe una necesidad evidenciada, que se tienen los recursos según la Resolución No. 003255 del 14/05/2021, emanado de la Dirección General del INPEC y que

el Establecimiento CPMS de Corozal no cuenta con el personal idóneo para el desarrollo de este tipo de actividades, se hace necesaria la contratación a través de una persona natural o jurídica legalmente constituida para la adquisición de este tipo de elementos.

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento CPMS de Corozal, información que puede ser verificada a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

2.1 OBJETO: CONTRATAR LA RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO PARA EL ESTABLECIMIENTO CPMS DE COROZAL.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Prestar la adquisición con las especificaciones que se indican en el numeral "Condiciones técnicas exigidas", así como entregar las cantidades precisadas para los elementos que se incluyeron en estas necesidades, todo dentro del plazo y lugar establecido y revisado por el supervisor del contrato. Se hace el proceso por SECOP II, ya que el monto del proceso es muy mínimo para hacerlo por acuerdo marco que a la fecha no lo hay y por tienda virtual algunos proveedores vía celular manifestaron no hacer venta o servicios de menos de un salario mínimo.

DETALLE	PROYECCION CANTIDADES
Recarga de extintores	12
Servicio de pintura	4

En la recarga de extintores también está contemplado el mantenimiento a los mismos y de los elementos que tengan que ver con los extintores como las bases, boquillas entre otros.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Contratación para el servicio de recarga de Extintores, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101509	(F) SERVICIOS	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la construcción	(16) Servicios de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

b. Especificaciones Técnicas Exigidas

Para contratar la recarga de extintores multipropósito para el Establecimiento CPMS de Corozal, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer: La compra de extintores debe ser productos de calidad y sus correspondientes características:

ITEMS	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Recarga extintor clase A	Extintores a base de agua de 2.5 galones	4
2	Recarga extintor clase	Extintores a base de polvo seco 20 libras	2
3	Recarga extintor clase	Extintores a base de polvo seco 10 libras	3
4	Recarga extintor clase	Extintores a base de polvo seco 5 libras	3
5	Servicio de pintura	Pintura a extintores	4

POLVO QUIMICO SECO: fabricado para extinguir fuegos clase A, B y C
a base de Agua: Agua como componente principal
CO2 GAS CARBONICO.

Descripción:

Extintores

Polvo seco: El polvo químico seco es un medio de extinción compuesto por productos químicos sólidos, micronizados y combinados con aditivos para mejorar las características como polvo de extinción.

A base de agua: El agua es un agente físico que actúa principalmente por enfriamiento, por el gran poder de absorción de calor que posee y segundo actúa por sofocación, pues el agua que se evapora a las elevadas temperaturas de combustión, expande su volumen en aproximadamente 1671 veces, desplazando el oxígeno y los vapores de la combustión. Son aptos para fuego clase A, no debe usarse bajo ninguna circunstancia en fuego clase C, pues el agua corriente con el cual están cargados estos extintores conducen la electricidad.

Propiedades físicas: aspecto: polvo fino al tacto, no tóxico y repelente al agua

Color: blanco "B, C" Amarillo y Azul "A, B y C"

Densidad aparente: (18° C) 0.7 a 0.9 g/cc

Granulometría: Tamaño de partícula 50 a 60

Aglutinamiento: Pasa la prueba

Propiedades químicas: Contenido químico: polvo fino al tacto, no tóxico y repelente al agua, que sean a base de bicarbonato sódico o potásico, bicarbonato de urea, potasio, fosfato monoamónico y el cloruro potásico, mezclado con estearatos metálicos, siliconas o fosfato tricálcico. Compatibilidad: blanco "B, C" Amarillo y Azul "A, B y C" producto no tóxico, el proveedor se compromete a hacer el mantenimiento de los extintores sin ningún costo para el establecimiento luego de haber hecho entrega de las recargas de los mismos al Establecimiento, algún desperfecto es asumido por el proveedor y cada año durante los cinco años de duración del contenido del extintor tipo CO2 si lo hay. Además, si se presenta mala prestación del servicio o elementos defectuosos el proveedor tiene tres días hábiles para reponer el elemento o servicio en cuestión.

OTROS REQUISITOS

ITEM	DESCRIPCION	NORMA
1	El oferente debe contar con funcionamiento mínimo de 5 años	Artículo 33 y 37 del Código de Comercio. • Artículo 1 del Decreto 668 de 1989. • Artículo 8 del Decreto 898 de 2002. • Artículo 1 del Decreto 668 de 1989
2	Debe certificar la plata de personal e idoneidad en la recarga de extintores a fin de evidenciar la experticia	Norma Internacional NFPA 10: • Norma colombiana NTC 3808: • Norma colombiana NTC 2885
3	Debe contar con taller idóneo para realizar el servicio, además de: balanza calibrada, bomba de prueba hidrostática, jaula de seguridad para presurizar, prensa de sujeción, línea de aire para limpieza, juego de herramientas	Norma colombiana NTC 3808: • Norma colombiana NTC 2885:
4	Aportar certificado de capacitación de personal en manejo equipos y sustancias que componen los extintores, se verificara dicha certificación por el Establecimiento	Decreto 4741 de 2005
5	Aportar la certificación del MINTRABAJO o ARL o Entidad certificadora correspondiente de implementación y ejecución vigente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Decreto 1443 de 2014
6	Acreditar documento de manejo adecuado y disposición final de sustancias químicas y no químicas	Decreto 4741 de 2005

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 320 CPMSOR DIR 2021IE0138087 de julio 14 de 2021, suscrito por la pagadora del CPMSOR, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la compra y recarga de extintores para el Establecimiento CPMS de Corozal.	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho, Certificación de exclusión de IVA del 03-03-2021, Numero MJD-CER21-0001404-4000	Retención en la fuente por compra: según lo establecido en el estatuto tributario vigente y de acuerdo al régimen del contratista: (0%, 2.5% o 3.5%) IVA: Según estatuto tributario tarifa general del 15% o 0% si es auto retenedor Si es por tienda virtual son auto retenedores, grandes contribuyentes y no se les hace retenciones o las que haya lugar. Y demás descuentos de ley.

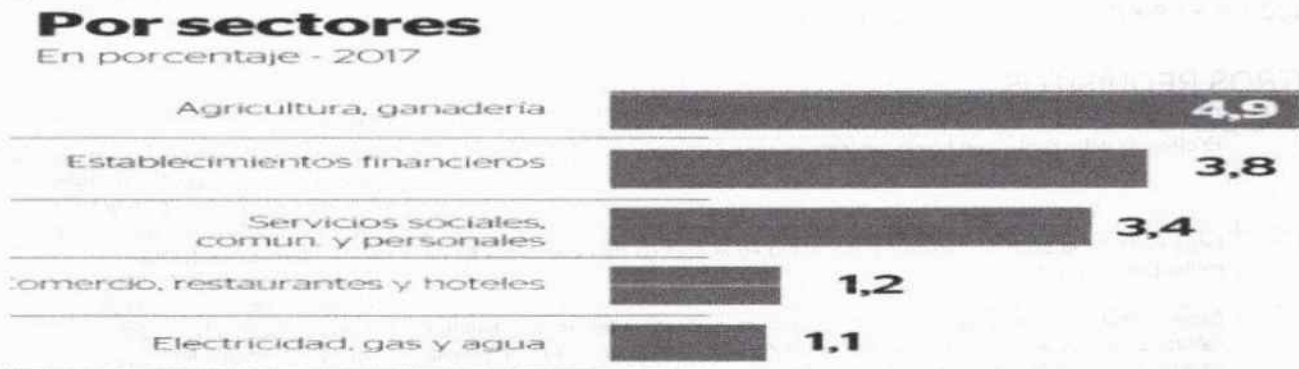
6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

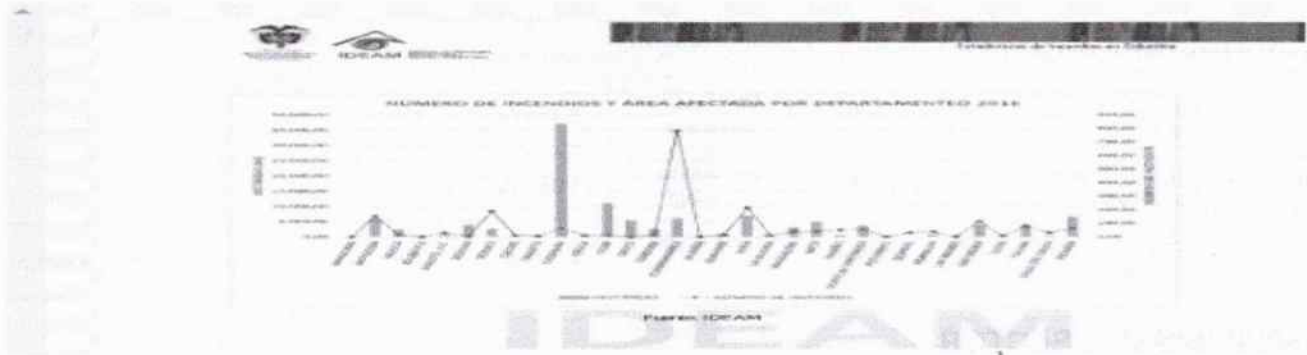
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector servicios, y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, toda vez que éste agrupa al conjunto de las actividades productoras de servicios como el comercio, transportes, comunicaciones entre otras, la actividad de comercio de extintores es pieza de estudio para la realización del presente proceso, el cual dentro de su objeto, alcance y especificaciones técnicas incluye este tipo de actividades.

El sector terciario crece de la mano de la industria, y se desarrolla con él. En la economía preindustrial el sector servicios apenas existía; más allá de la Administración del Estado, el comercio, el transporte y los servicios personales. La población activa empleada en él era muy poca, mientras que era algo más numerosa en la industria y la mayor parte de ella estaba empleada en la agricultura y el transporte, por encima de la industria. Se refleja un leve aumento en el comercio al por mayor y por menor para 2021, por el empuje de las nuevas exportaciones de frutas como los cítricos y tratados comerciales con Canadá, Europa y Asia, sumado a ello está el repunte en el P.I.B., que hace pensar en un crecimiento económico para 2021



En las sociedades desarrolladas actuales el sector servicios es la serie de actividades económicas que tiene empleada a más población activa, por encima de la industria y la agricultura, incluso si sumamos ambos sectores. En cualquier país desarrollado más del 70% de la población activa está empleada en este sector, y puede llegar al 80%. Esta capacidad del sector servicios para absorber fuerza de trabajo se debe, sin duda, a su versatilidad, y su poca inversión inicial, que pone este tipo de empleos al alcance de muchas rentas, y gente decidida y con una idea que sepa crear una pequeña empresa. Aquí relacionamos algunos datos sobre incendio:



La compra y recarga de extintores no es una actividad exenta de inconvenientes, pero la rápida y creciente demanda de este tipo de servicios han hecho que se convierta en una excelente oportunidad de negocio. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC y en su representación el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso de adquisiciones para Contratar el suministro de extintores multipropósito para el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a la implementación de la política de enfoque diferencial de la Institución, soportado en lo señalado en la Ley 1709 de 2013, la cual reza en su artículo 2: "El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contaron con dicho enfoque".

6.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

- A. ¿Quién vende?
- B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los proveedores para este tipo de servicios pueden ser empresas pequeñas, medianas o grandes o personas reconocidas y serias, que desarrollen este tipo de actividad de forma eficiente y de calidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Para lo cual se detalla a continuación:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento CPMS, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2020	320 ERECOR MC CV 011 2020	Mínima cuantía	Servifuego Sincelejo	\$ 450.000	NA	NA	www.secop.gov.co II
2019	320 ERECOR DIR MC CV 007 2019	Mínima cuantía	Servifuego Sincelejo	\$ 352.500	NA	NA	www.secop.gov.co II
2018	320 ERECOR DIR 000361	Mínima cuantía	Tania vitola	\$ 320.000	NA	NA	www.contratos.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	Establecimiento carcelario y penitenciario de puesto tejada	013-2019	Compra recarga de extintores y botiquin primeros auxilios para el establecimiento.	Cuerpo de bomberos voluntario de puerto tejada	Servicio	\$1.000.000	NA	\$1.000.000
2019	Establecimiento penitenciario de Tuluá	94-2-10017-16	Adquisición de extintores de fuego para la policía metropolitana san juan de pasto).	DOTASOL LTDA	Servicio	\$ 5.190.000	N/A	\$ 5.190.000

6.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones vía celular y correo electrónico a diversas empresas:

Respondieron las denominadas: SERVIFUEGO SINCELEJO S.A.S., EXTINCOL DVT y EQUIMIPARTES

Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las tres cotizaciones que fueron enviadas por correo electrónico y recibidas de forma completa y se procede a calcular el valor promedio. A continuación, se detallan los valores, previa revisión y aumento de cantidades efectuadas después del planteamiento inicial, lo cual conlleva a los respectivos ajustes aritméticos, sin que esto varíe sustancialmente las cotizaciones ya que no se alteran valores unitarios de los artículos cotizados:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	Servifuego	Extincol dvt	EQUIMIPARTES
1	Recarga extintor 2.5 gal a base de agua	4	\$ 35.000	\$ 38.000	\$ 40.000
2	Recarga extintor 20 LB polvo químico	2	\$ 50.000	\$ 52.000	\$ 50.000
3	Recarga extintor 10 LB polvo químico	3	\$ 35.000	\$ 36.000	\$ 37.000
4	Recarga extintor 5 LB polvo químico	3	\$ 25.000	\$ 26.000	\$ 27.000
5	Servicio de pintura	4	\$ 16.500	\$ 17.300	\$ 13.000

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el valor promedio establecido para cada uno de estos. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto, en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación. En la recarga de extintores también está contemplado el mantenimiento a los mismos y de los elementos que tengan que ver con los extintores como las bases, boquillas, entre otros.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total promedio de las cotizaciones recibidas.

Valor resultante del promedio

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNIDAD	VR TOTAL	Clasificación UNSPSC
1	Recarga extintor 2.5 gal a base de agua	4	\$ 37.600	150.400	72101516
2	Recarga extintor 20 LB polvo químico	2	\$ 50.600	101.200	72101516
3	Recarga extintor 10 LB polvo químico	3	\$ 36.000	108.000	72101516
4	Recarga extintor 5 LB polvo químico	3	\$ 26.000	78.000	72101516
5	Servicio de pintura	4	\$ 15.600	62.400	
TOTAL				500.000	

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 2821** de fecha 03 de agosto de **2021**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-320** INPEC-EC COROZAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE **Nación RECURSO 10** SITUAC. CSF.), Expedido por el responsable del área de financiera (E) del Establecimiento CPMSCOR – INPEC Corozal, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00) Mcte.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de quince (15) días, las recargas se harán todas en el mes de agosto, lo que deberá cumplirse desde el día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y de la elaboración del registro presupuestal de compromiso.

10. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato por parte del Establecimiento CPMS de Corozal será a contra entrega de la adquisición o prestación del servicio previa presentación de la respectiva factura electrónica y previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual suministrado facturado, sujeto a la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección del Tesoro Nacional previa presentación de la respectiva factura y previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual suministrado facturado.

La factura electrónica será cancelada por el INPEC con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento CPMS de Corozal, ubicado en la Carrera 26 N° 31-59 Barrio San Juan, Corozal - Sucre.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento CPMS de Corozal - Sucre, ubicado en la Carrera 26 N° 31-59 Barrio San Juan, en donde, además debe cumplir con las

especificaciones y obligaciones requeridas. Los artículos o servicios deben realizarse en días hábiles en el horario de 8:00 AM a 4:00 PM

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.
- b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
- f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (Si hubiere lugar a ello).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo

8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. ANALISIS DE RIESGO

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NC	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son: **No se exigen garantías. Puesto que el pago es a contraentrega de los elementos o el servicio prestado.**

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de la oficina de Atención y tratamiento del Establecimiento CPMS de Corozal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


DG. JUAN ALEMAN MUÑOZ
Atención y tratamiento-Supervisor CPMSCOR.

Revisado por: Carlos de la Ossa Turcios
Elaborado por: Dg. Aleman Muñoz Juan
Fecha de elaboración: 06/08/2021